

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez Municipal suplente de este distrito número 6, en funciones de propietario, por providencia del día de hoy ha acordado se cite a los lesionados denunciados Augusto Juan Cantero y Francisco Espinosa Narbona, a fin de que el día 31 de agosto próximo y once horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas, que sobre agresión mutua se sigue contra los mismos, previniéndoles que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles, además, el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 2 de julio de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.252

### EDICTOS

Don Pascual Rosser Guixot, Juez Municipal suplente del distrito del Norte de esta ciudad, en funciones en el de Instrucción.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Botella Benetto, en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días siguientes al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue bajo el número 69 de 1937, sobre hurto, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante, a 7 de julio de 1937.—El Juez Municipal, Pascual Rosser.—El Secretario Judicial, P. A. (ilegible).

J. O.—1.253.

Don Pascual Rosser Guixot, Juez Municipal suplente del distrito del Norte de esta ciudad de Alicante, en funciones en el de Instrucción por ausencia legal del titular.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Alejandro Albert, de 30 años, casado, ingeniero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de

esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por los médicos forenses, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 71 de 1937, sobre lesiones.

Dado en Alicante, a 15 de julio de 1937.—El Juez Municipal, Pascual Rosser.—El Secretario Judicial, P. A. (ilegible).

J. O.—1.254.

Don Angel Delgado Español, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se describirán sustraídos en la noche del 25 al 26 de junio último, de la propiedad de los vecinos de Almadenejos, Miguel Ruiz Arenas y Silvestre Martín, cuya sustracción lo fué de una era en las inmediaciones de dicho pueblo y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, ni no acreditan su legítima procedencia, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 21 del año actual.

Señas de los semovientes:

Un burro capón, capa parda, de doce años.

Un mulo castaño, de 4 años, capón, de 1'42 de alzada, raza española, biciclario niervo de la Mundial en la espaldilla derecha.

Dado en Almadén, a 5 de julio de 1937.—El Juez Municipal, Angel Delgado.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.255.

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente se llama al conductor desconocido de un camión militar que el día 31 de mayo último y poco antes de la siete y media de la tarde, atropelló en esta ciudad a la niña Anita Callado Ruano, causándole lesiones, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado a ser oído en el sumario que por dicho hecho me hallo instruyendo con el número 34 del corriente año, apercibido que de no compa-

recer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa, a 2 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Octavio Martínez.—El Secretario, Pedro Mancebo.

J. O.—1.256.

Don Virgilio Lillo Muñoz, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías sustraídas en las primeras horas del día 22 de mayo próximo pasado en el sitio Atogarro de este término municipal, de la propiedad de Josefa Pérez Gómez, Francisco Redondo Benavide y Plácido Espejo Mata, las cuales después se reseñarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 51 de 1937, sobre hurto.

Dado en Almodóvar del Campo, a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Virgilio Lillo.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

Reseña de las caballerías:

A Josefa Pérez Gómez, una mula pelo castaño claro, de unos nueve años aproximadamente, con hierro marca el "Aguila" en la paletilla izquierda, con el número 28 y como señas particulares, dos lunares blancos en los costillares.

Otra mula, pelo tordo, de unos doce años de edad, marcada en la paletilla izquierda con un águila y en la trasera izquierda con el número 28, con defecto físico en la mano izquierda.

De Francisco Redonde Benavide:

Un mulo, pelo negro mohino, de dos más de marca, de 7 años de edad, con un hierro, de la ganadería L. C. (Luis Carretero); en la nalga izquierda tiene el hierro del Fénix Sociedad Aseguradora V. número 1, con el número 7 de orden de la ganadería en el cuello.

De Plácido Espejo Mata:

Una yegua, pelo tordo, más de marca, edad 6 años, con el hierro del Fénix en la nalga izquierda, V. 5 y en la derecha, F.

J. O.—1.257.

Don Carlos Osuna y Ardisono. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades, dispongan se proceda a la busca de lo que al final se reseña, que fué sustraído el día 25 de junio último en la estación de Espele y Andaluces, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, haciéndosele por medio del presente, al Sr. Director o Representante legal de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sumario número 87 de 1937 sobre robo de mercaderías.

Dado en Andújar a 13 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos Osuna.—El Secretario, Pedro Domínguez.

**Señas de lo sustraído**

Tres barriles de vino de 222 Kilos expedición 6.846 de Valdepeñas para Villagordo.

Otro barril de vino de 80 Kilos expedición 8.874 de Manzanares a Torredonjimeno.

J. O.—1.258.

**REQUISITORIAS**

Ramón Sera Adroher, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en S. Pol de Mar calle de Martí Saubeda número 30, de profesión del comercio, procesado en el sumario número 25 de 1937 por tentativa de cohecho, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Arenys de Mar 3 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Salvá.

J. O.—1.259.

Mariano Jorro de Sarriá, Administrador de Correos que fué de esta villa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 30 de este año, sobre malversación de caudales públicos, comparecerá en el término de

seis días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Arenys de Mar, a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, José Salvá.

J. O.—1.260.

Sánchez, Antonio, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, era miliciano en la Escuela de Guerra en 5 de mayo último, y en la actualidad debe encontrarse en el frente de Aragón, procesado por robo en causa número 160 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de julio de 1937.—El Juez, José Bordas.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—1.261.

Oleaga Pineo, Lina, natural de Canet de Mar, de estado soltera, profesión labores, de 21 años, hija de Félix y Encarnación, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Tallers, número 10, 1.º, procesada por hurto en causa número 198 de 1937, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 10 de julio de 1937.—El Juez, José Bordas.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—1.262.

Mendragón N., Gregorio, domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Marina, procesado por hurto en causa número 191 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado número 2, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 17 de julio de 1937.—El Juez José Bordas.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—1.263.

Torres Ramón, Vicente, natural de Badalona, de 29 años, soltero, de profesión carpintero, vecino de Badalona, domiciliado últimamente en el Barrio Cañete, número 94, bajo, procesado en causa número 36 de

1937, por hurto frustrado, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de julio de 1937.—El Juez, Juan Pastor.—El Secretario, Marcelino Pascual.

J. O.—1.264.

Martínez Osma (a) "Terri", Emeterio, hijo de Manuel y de Inés, natural de Logroño, de estado soltero y profesión artista, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle Guardia, número 11 (casa de dormir), procesado en causa número 323 de 1936, sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 16 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.265.

Conesa Martínez, José, hijo de Víctor y de Josefa, de estado soltero, natural de Fuente Álamo (Murcia), vecino de Barcelona, calle Verena, número 1 (Horta), procesado en el sumario número 172 de 1937, por detención ilegal y otros, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 13 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Santiago Viscarra.

J. O.—1.266.

Fontanals Riera, Emilio, de estado soltero, de profesión chofer, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Castillejos, número 75, segundo, primera, procesado en causa número 116 de 1937, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo

apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 14 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.267.

Marín Mila, Manuel, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, en donde ejercía el cargo de Consejero de Defensa, procesado en causa número 168 de 1937, por el delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

J. O.—1.268.

Forcar, Joaquín, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.269.

Porcar, Marcelino, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por el delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.270.

Sala, Juan B., conocido por el "Tobillo" y el "Ros", domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por el delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.271.

Monuera Minarro, Antonio, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por el delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.272.

Muñoz, Cristóbal, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.273.

Ribas, Miguel, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá

ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.274.

Barrio, Gregorio, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.275.

Ortiz, Juan, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.276.

Cros, Juan, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.277.

González Antonio, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.278.

Sánchez Ecequiel, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.279.

Comas, Ramón, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.280.

Pañesa, Jaime, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, procesado en causa número 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.281.

Corberá, Luis (a) "Lluís de la Lluna", domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, en donde, según parece, actuó como alcalde accidental de dicha villa, procesado en causa número 168 de 1937, por el delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.282.

Pasanau, Ramón, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, en donde ejercía o ejerce el cargo de sereno, procesado en causa núm. 168 de 1937, por delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.283.

Téllez Domínguez, Juan, domiciliado últimamente en Moncada y Reixach, en donde ejercía el cargo

de consejero de Economía, y también actuó de alcalde accidental, procesado en causa número 168 A. de 1937, por el delito de homicidios, seguida en el Juzgado de Instrucción Especial de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de julio de 1937.—  
El Juez (ilegible).—El Secretario  
(ilegible).

J. O.—1.284.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que en 17 de junio de 1937 fué expedida para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, por la que se llamaba a los procesados Francisco Montilla Constantí, María Sarret Sarret y José Josa Sarret, en méritos del sumario número 197 de 1937, por estafa, seguido en este Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, toda vez que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto su procesamiento en todas sus partes.

Barcelona, 9 de julio de 1937.—  
El Juez de Instrucción, J. Vidal Llecha.—El Secretario, Juan Brusés.

J. O.—1.285.

Climent Valdés, Epifanio María, de 35 años de edad, hijo de Leonardo y Faustina, natural de Valencia, soltero, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle de Aribau, número 33, principal, primera, y accidentalmente en Tortosa, Avenida Durruiti, número 6, segundo, segunda, procesado en méritos del sumario instruido por este Juzgado Especial de Barcelona, por falsificación de documento público, comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 7 de julio de 1937.—  
El Juez Especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.286.

Imp. F. Domenech, S. A., Mar, 29.—  
Tel. 12.426.—Valencia.—Int. por el Ministerio de Industria.—O. M. de  
Mayo 1937.